



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 236/2024.

Mendoza, 7 de junio de 2024.

DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURADOR GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 23 y 28 de la Ley N°8.008 y sus modificatorias; Resoluciones de Procuración N°592/2010, N°62/2011, N° 230/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia, y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que por Resolución de Procuración General N°592/2010 se dispuso la reorganización del Ministerio Público Fiscal en el ámbito de la implementación de la Cuarta Etapa del CPP, poniendo en funcionamiento en la Tercera Circunscripción Judicial las Unidades Fiscales y Oficinas Fiscales, con la asignación de la competencia material y territorial correspondiente, como así también sus horarios de atención (Res. Proc. Gral. N° 62/2011).

Que por Resolución de Procuración N°230/2024 se estableció una reestructuración y distribución de las Oficinas Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial, estableciendo distintas directivas y lineamientos respecto a su organización interna y funcionamiento.

Que bajo los mismos fundamentos expuestos en la norma señalada precedentemente, se estima conveniente replicar dicho sistema a las Oficinas Fiscales ubicadas en la Tercera Circunscripción Judicial, en aras de lograr una mejor y más eficiente distribución del capital humano disponible.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

I.- DISPONER a partir del **17 de junio de 2024** que la organización y distribución de las Oficinas Fiscales de la Tercera Circunscripción Judicial, se realice conforme lo dispuesto en la presente Resolución.

II.- a) DISPONER la puesta en funcionamiento de la **OFICINA FISCAL DE SAN MARTIN**, con asiento físico en el edificio de la **DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA (sita en calle Arjonilla y 25 de Mayo, San Martín)**.

II.- b) ESTABLECER que la **OFICINA FISCAL DE SAN MARTÍN** actúe funcionalmente en todos los hechos presuntamente delictivos ocurridos en el ámbito territorial de los departamentos de San Martín, incluidos los límites jurisdiccionales de Comisaría 12°, Comisaría 55°, Comisaría 28° y Comisaría 39°.

III.-a) DISPONER la puesta en funcionamiento de la **OFICINA FISCAL DE RIVADAVIA – JUNIN**, con asiento físico en **SECCIONAL 19°** (sita en calle San Martín y S. González, Ciudad de Junín).

III.-b) ESTABLECER que la **OFICINA FISCAL DE RIVADAVIA – JUNIN** actúe funcionalmente en todos los hechos presuntamente delictivos ocurridos en los departamentos de Rivadavia y Junín, incluido los límites jurisdiccionales de Comisaría 19°, Subcomisaría Ingeniero Giagnoni, Subcomisaría La Colonia, Subcomisaría Los Barriales, Comisaría 13°, Subcomisaría La Reducción, Subcomisaría Medrano y Subcomisaría Segundo Ferreyra.

IV.-a) DISPONER la puesta en funcionamiento de la **OFICINA FISCAL DE SANTA ROSA – LA PAZ**, con asiento físico en **SECCIONAL 21°** (Avenida San Martín y calle Santa Rosa, Santa Rosa).

IV.- b) ESTABLECER que la **OFICINA FISCAL DE SANTA ROSA – LA PAZ** actúe funcionalmente en todos los hechos presuntamente delictivos ocurridos en el ámbito territorial de los departamentos de Santa Rosa y La Paz, incluido los límites jurisdiccionales de Comisaría 21° (Santa Rosa), Subcomisaría Las Catitas (Santa Rosa), Comisaría 22° (La Paz), Comisaría 51° (Desaguadero).

IV.- c) DISPONER que en la **OFICINA FISCAL DE SANTA ROSA – LA PAZ** el personal asignado preste funciones de lunes a viernes (días hábiles y feriados) en turnos matutino y vespertino de 07.00 a 23.00 horas. En tanto los fines de semana y en el turno comprendido entre las 23.00 a 07.00 horas será el/la Agente Fiscal en turno quien deberá recibir las comunicaciones y novedades del personal policial e impartir las directivas correspondientes.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

V.-DIPONER que las Oficinas Fiscales establecidas en la presente, presten servicios las 24 horas del día, los 365 días del año, bajo la modalidad horaria correspondiente al "régimen CPP", según las siguientes previsiones:

V.-a) DISPONER que los y las Ayudantes Fiscales que cumplen funciones en las Oficinas Fiscales de San Martín y Rivadavia-Junín, presten servicio en forma activa, con efectiva presencia en el lugar de trabajo, las 24 horas del día, los 365 días del año, distribuidos en tres turnos diarios, conforme al cronograma de horarios que se disponga.

V.-b) DISPONER que el personal técnico y de administración que cumple funciones en las Oficinas Fiscales de San Martín y Rivadavia-Junín, presten servicios de lunes a domingo de 07.00 a 23.00 horas, conforme el cronograma de horarios que se disponga.

VI.-ENCOMENDAR al Sr Delegado Administrativo de la Procuración General de la Tercera Circunscripción Judicial que confeccione el cronograma de turnos y horarios de quienes ejercen como Ayudantes Fiscales, garantizando los días y horas de descanso correspondientes, conforme los parámetros establecidos en la presente resolución.

VII.-DISPONER que los cronogramas de turnos y horarios de Ayudantes Fiscales establecidos por la Delegación Administrativa de la Tercera Circunscripción Judicial no podrán ser modificados por los y las Ayudantes Fiscales, sin previa autorización comunicada cuarenta y ocho (48) horas antes de que deba producirse el cambio, a efectos de asegurar el cumplimiento de los parámetros fijados.

VIII.-DELEGAR en los/as Ayudantes Fiscales asignados a las Oficinas Fiscales de la Tercera Circunscripción Judicial, la confección de un cronograma de horarios del personal técnico y de administración que cumple funciones en las dependencias a su cargo que prevea los próximos noventa (90) días, el cual deberá ser informado en un plazo no mayor a los siguientes cinco días hábiles de notificada la presente. El cronograma elaborado deberá repetirse de manera periódica en la oficina, asegurando una planificación constante y previsible de los turnos de trabajo del personal. Asimismo, debe ser justo y equitativo, respetando los días y horas de descanso. El mismo quedará sujeto a control y aprobación por parte de la Dirección de Capital Humano del MPF.

IX.- DISPONER que cada una de las Oficinas Fiscales de la Tercera Circunscripción Judicial deberá habilitar un nuevo Libro de Detenidos y



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Aprehendidos -conforme Resolución de Procuración N°39/2004 y modificatorias-, el cual deberá foliarse y rubricarse hoja por hoja por el/la Fiscal Jefe/a correspondiente, conforme el siguiente cronograma:

IX.-a) Oficina Fiscal de San Martín y Oficina Fiscal de Rivadavia Junín por el Sr. Fiscal Jefe Dr. Oscar Sivori.

IX.-b) Oficina de Santa Rosa - La Paz por el Sr. Fiscal Jefe Dr. Mariano Carabajal.

Además, deberán clausurarse los libros que se lleven en las otras Oficinas Fiscales conforme el cronograma precedente.

Los Sres Fiscales Jefes, en adelante, deberán informar a la Procuración General cada vez que se efectúe la habilitación de un nuevo libro, debiendo rubricarlos previa comprobación de que el anterior ha sido completado y numerado en orden en cada Oficina Fiscal.

X.-DISPONER en cada Oficina Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial la habilitación y uso obligatorio de un nuevo Libro de Causas, Libro de Causas de Tránsito, Libro de Atención al Público y Libro de Secuestros, los cuales deberán foliarse y rubricarse hoja por hoja por la Sra. Inspectora de la Procuración General.

XI.-DISPONER que los/as Ayudantes Fiscales, como jefes de la dependencia, adopten la metodología de trabajo y distribución de tareas que estimen conveniente, mediante el dictado de la notificación interna correspondiente, la cual deberá ser notificada a la Coordinación General del MPF.

XII.-DISPONER que el personal actualmente asignado a la Oficina Fiscal de Palmira, Oficina Fiscal de Rivadavia y Oficina Fiscal de La Paz, preparen para el traslado y remisión mediante movilidad oficial del MPF los expedientes radicados en dichas oficinas, a fin de proceder a su reasignación de forma equitativa y por especialidad entre todos/as los/as Ayudantes Fiscales de las nuevas dependencias. La migración y reasignación de expedientes deberá de forma obligatoria quedar registrada en el sistema informático MP. A tales efectos se encomienda la colaboración del personal de la Dirección de Informática del MPF.

XIII.-DISPONER que los expedientes en trámite en las Oficinas Fiscales de la Tercera Circunscripción Judicial deberán obligatoriamente ordenarse por casilleros que identifiquen al Ayudante Fiscal responsable de la causa. A su vez dichos casilleros se distribuirán por especialidad conforme los siguientes rótulos:



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

- Causas de Violencia de Género y Delitos Contra la Integridad Sexual
- Robos, Hurtos y Sustracción de Automotores
- Tenencias y Portaciones de Armas de Fuego
- Lesiones Culposas, Maltrato Infantil y otras causas correccionales
- Causas correspondientes a la Fiscalía Penal de Menores
- Delitos Económicos e Informáticos
- Delitos Ambientales, contra los animales y no especializados

Además, deberán habilitarse casilleros comunes a la dependencia para “Hallazgos de Vehículos”, “Averiguación de Paraderos”, “Expedientes con Aprehendidos/Detenidos”, “Expedientes para posible allanamiento” y “Expedientes para remitir”.

XIV.-ENCOMENDAR a la Sra. Inspectora de la Procuración General que vele por el estricto cumplimiento en cada dependencia judicial de lo ordenado en los dispositivos VIII, IX, X, XI, XII y XIII.

XV.-REQUERIR al Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Mendoza, y en especial al personal policial que presta colaboración en las comisarías judiciales, brinden amplia cooperación y asistencia en todo lo relativo a la presentación de personas aprehendidas a las dependencias judiciales que corresponda, cada vez que se requiera la realización de actos procesales que las involucre.

XVI.-DISPONER que quienes ejercen como Ayudantes Fiscales en las Oficinas Fiscales velen por trabajar de forma coordinada y ordenada con personal policial, debiendo dar aviso con la debida antelación cada vez que se requiera el traslado de personas aprehendidas a las nuevas dependencias, a fin de evitar demoras en la atención.

XVII.-DISPONER que cada Oficina Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial contará con un único teléfono celular de turno. Por este motivo se encomienda a la Dirección de Informática del MPF que realice las tareas necesarias para asignar un equipo y línea a cada dependencia. A tales efectos y como parte de un plan de reducción de costos, se procederá al retiro de los equipos oficiales actualmente concedidos de forma particular a los/as Ayudantes Fiscales.

XVIII.-DISPONER que a través de la Dirección de Informática del MPF se realicen las modificaciones necesarias en el Sistema Informático MP y



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

demás plataformas del Ministerio Público Fiscal que refleje lo dispuesto en la presente.

XIX.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura del MPF realice las modificaciones en la señalización y demás adecuaciones edilicias necesarias en las dependencias judiciales comprendidas, conforme lo dispuesto en la presente.

XX.- ENCOMENDAR al Servicio Administrativo Financiero, la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Informática del MPF que realicen todas las gestiones y tareas necesarias para priorizar la instalación y puesta en funcionamiento de Centros de Denuncias Web (CEDEW) en los lugares que serán indicados por la Coordinación General del MPF.

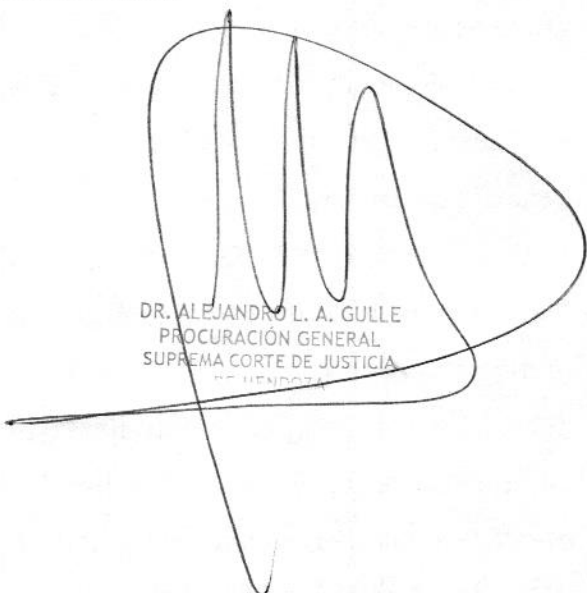
XXI.- DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE lo dispuesto en Resoluciones de Procuración General N°592/2010 y 62/2011 y concordantes, en todo lo referido a las Oficinas Fiscales y su organización.

XXII.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza y a todas las personas que integran el Ministerio Público Fiscal.

XXIII.- DISPONER la amplia difusión de la presente resolución por intermedio de la Oficina de Prensa del MPF para el conocimiento de toda la comunidad.

XXIV.-PUBLICAR la presente resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA